

# LEYES INTEGRALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente



El Comité de Expertas del MESECVI<sup>1</sup> recomienda a los Estados implementar leyes integrales que abordan todos los tipos de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

DE LOS

## 32 ESTADOS

PARTE DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ:

**8 países tienen leyes integrales:** México, Argentina, Bolivia, Colombia, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Venezuela.

El resto de los países tienen leyes que protegen a las mujeres en el ámbito privado.



## ¿Por qué contar con una ley integral?

Porque permite un abordaje extenso; amplía la protección de las víctimas; contribuye a la coordinación de diversos actores para la generación de políticas públicas, el acceso a la justicia, la investigación, y la recolección de datos y estadísticas; entre otras ventajas.

**Desafío:** Ampliar las leyes que abordan únicamente la violencia intrafamiliar o que no abordan todos los tipos de violencia, de acuerdo a la definición establecida por la Convención de Belém do Pará.

## ¿QUÉ DICE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ?

**Artículo 7:** Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Fuente y recursos adicionales: Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI, accesible en <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeSeguimiento-ES.pdf>

<sup>1</sup> Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".